

BOLETÍN N° 195 - 3 de octubre de 2011

- 1. Comunidad Foral de Navarra
 - o 1.7. Otros

RESOLUCIÓN 31/2011, de 14 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, por la que se convocan los XXV Juegos Deportivos de Navarra y se aprueban las bases que regulan el desarrollo de la competición.

El artículo 44.14 de la Ley Orgánica 13/1982 de 10 agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra atribuye a la Comunidad Foral de Navarra competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio.

Por Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, se llevó a cabo la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de deportes a la Comunidad Foral de Navarra. Entre las funciones que se atribuyen a la Comunidad Foral figura expresamente la relativa a la promoción y organización de la actividad deportiva escolar.

Entre los objetivos de política deportiva de la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, artículo 3.5, figura el de promocionar el deporte base desde los niveles escolares y por encima de cualquier otra práctica deportiva, como núcleo fundamental para el desarrollo del deporte navarro en todos sus niveles.

Así mismo en el artículo 6.2.g de la citada Ley Foral figura como competencia de la Administración deportiva de la Comunidad Foral, organizar o autorizar la organización de las competiciones deportivas oficiales de Navarra, en edad de escolarización obligatoria.

El Decreto Foral 139/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física establece que el Organismo Autónomo, bajo la superior planificación, dirección y tutela del titular del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, ejercerá las competencias en materia de deporte que corresponden al Gobierno de Navarra, con el alcance que establecen sus propios estatutos.

Entre las funciones que corresponden a la Subdirección General de Deporte se encuentran las de:

- a) Promocionar, coordinar y fomentar la actividad deportiva.

b) Coordinar y tutelar a las federaciones deportivas de Navarra, y en su caso a otras entidades deportivas de Navarra, en el ejercicio de las funciones públicas que tengan delegadas, sin menoscabo de su actividad privada. Las federaciones deportivas de Navarra, entidades privadas de base asociativa ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo y tienen reconocidas, en virtud del Decreto Foral 80/2003 de 14 de abril, entre sus funciones las concernientes a la promoción y desarrollo de su modalidad o modalidades deportivas, así como la organización de competiciones oficiales de ámbito navarro.

c) Organizar o autorizar la organización de las competiciones deportivas oficiales de Navarra, en edad de escolarización obligatoria.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, procede convocar los XXV Juegos Deportivos de Navarra y establecer en términos generales los criterios básicos que regulen los Juegos Deportivos de Navarra, aglutinando y unificando como competición oficial en el ámbito de la Comunidad Foral a aquella actividad y manifestación deportiva realizada por participantes en categoría alevín, infantil, cadete y juvenil, con carácter general, durante el período de tiempo no lectivo. Marco básico que ha venido ejecutándose y asentándose en las ediciones anteriores y en el que por la propia naturaleza deportiva de la actividad desarrollada deben participar e intervenir en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, las Federaciones Deportivas.

La convocatoria de estos Juegos Deportivos de Navarra y el posibilitar la participación de los deportistas de un mayor nivel de aptitud física y técnica a través de las selecciones de Navarra en los Campeonatos de España en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes, corresponde al Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud a través del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, conjuntamente con las Federaciones Deportivas y Entidades Locales de Navarra. Los Campeonatos de España en Edad Escolar vienen a constituir, desde el punto de vista deportivo, la última fase de los Juegos Deportivos de Navarra, toda vez que, con carácter general, los deportistas que participan en los citados campeonatos son los que han resultado campeones en los Juegos Deportivos de Navarra o han tenido un mayor nivel deportivo en los citados Juegos.

Procede igualmente aprobar el texto anexo de los acuerdos suscritos entre el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física y las distintas Federaciones Deportivas de Navarra participantes en los mismos.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 139/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de los XXV Juegos Deportivos de Navarra y los criterios básicos que regulan la competición conforme a la normativa que figuran en anexo a la presente Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

2.º Aprobar el texto anexo de los acuerdos suscritos entre el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física con las federaciones deportivas de Navarra para su organización.

3.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Notificar esta Resolución al Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y contra la misma vale interponer recurso de alzada ante la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar esta Resolución al Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, a la Subdirección General de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, al Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, y a las Federaciones Deportivas de Navarra interesadas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de septiembre de 2011.-El Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría.

ANEXO I

Normativa de los XXV Juegos Deportivos

El Gobierno de Navarra a través del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, convoca para el presente curso escolar 2011/2012 los XXV Juegos Deportivos de Navarra, regulados por la Normas Generales que se indican en las siguientes bases:

1.-Ámbito.

Los Juegos Deportivos de Navarra (a partir de aquí "JDN") constituyen la única competición oficial de Navarra que determina a los campeones navarros de los deportes y categorías convocados. Cualquier otra actividad, que se oferte desde las federaciones deportivas navarras en estas edades deberá contar con el V.ºB.º del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física (a partir de aquí INDAF).

El programa de JDN se desarrollará con carácter general los sábados a la mañana y podrá contemplar actividades de promoción o de carácter lúdico.

2.-Participación.

En el programa de JDN podrán participar todos/as los/as deportistas escolarizados/as o con residencia en Navarra que pertenezcan a un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Navarra y comprendidos/as en las siguientes edades por categorías:

- "A" Alevín: Nacidos/as 2000-2001.

- "I" Infantil: Nacidos/as 1998-1999.

- "C" Cadete: Nacidos/as 1996-1997.

- "J" Juvenil: Nacidos/as 1994-1995.

Las citadas edades y categorías podrán variarse en función de las características y reglamentación de los diferentes deportes y podrá igualmente incorporarse la categoría benjamín, con objeto de asumir progresivamente la Regulación Deportiva en el Menor, lo cual quedará reflejado en los correspondientes Reglamentos Técnicos. Se facilitará la participación de los/as escolares que pretendan hacerlo en modalidades/especialidades diferentes.

En aquellos casos que los/las deportistas no cumplan los requisitos anteriormente citados y deseen participar, deberán ser autorizados por el Comité Organizador.

Podrán participar excepcionalmente, equipos cuya composición sea mixta, siempre que concurren circunstancias que lo aconsejen, con autorización, mediante Resolución del Director Gerente del INDAF previa valoración del Comité Organizador.

Al objeto de difundir y dar a conocer las diferentes modalidades deportivas de Juegos Deportivos de Navarra, la organización habilitará los medios necesarios para realizar grabaciones de video o fotografías durante el desarrollo de las actividades que posteriormente publicará en la página web habilitada al efecto. Si algún equipo o deportista en particular no desea que su imagen sea reproducida, deberá solicitarlo por escrito a la organización a través de la federación deportiva correspondiente al efectuar la inscripción de participación.

3.-Objetivos:

- a) Posibilitar la participación deportiva de toda la población Navarra en las categorías y modalidades deportivas convocadas, incidiendo en su sentido formativo y educativo.
- b) Ofertar una actividad deportiva adecuada a las características de los/las participantes, posibilitando la integración y fomentando los valores del deporte.
- c) Promocionar modalidades deportivas con escasa implantación o de carácter lúdico en estas edades.
- d) Posibilitar la detección de talentos deportivos con proyección de futuro.
- e) Establecer un plan de formación de técnicos, para que en un plazo de tiempo prudencial, los responsables de los clubes y equipos participantes, dispongan de una mayor preparación para un mejor desarrollo de sus funciones.

4.-Organización.

La organización general de los JDN corresponde al INDAF quién delegará el desarrollo deportivo específico a las Federaciones Deportivas de Navarra y contará con la colaboración de las Entidades Locales de Navarra.

Los participantes deberán abonar las cuotas de inscripción y en su caso los depósitos correspondientes en el momento de realizar la inscripción.

Las categorías juvenil, alevín y benjamín y la modalidad de fútbol campo, podrán tener un tratamiento diferenciado al resto de modalidades y categorías tradicionales en el programa en su progresiva incorporación al mismo.

Se adjunta un calendario de los diferentes deportes con sus particulares condiciones de participación: plazo de inscripción, número de jugadores, cuotas de inscripción y depósitos.

En toda información y comunicación referente a JDN, se emplearán los logotipos correspondientes al programa, indicándose asimismo sus organizadores y colaboradores.

a) Comité de Organización: Se establecerá un Comité por cada deporte, compuesto al menos por dos representantes del INDAF y otros dos de la federación correspondiente. Entre otras, tendrán las funciones de:

Organización, desarrollo y evaluación de cada deporte, así como la aprobación del Sistema de Competición, Reglamento Técnico y Disciplinario adaptado a la edad y propuesto por las federaciones.

Antes del comienzo de la competición, las federaciones deportivas habrán publicado los Sistemas de Competición, Reglamentos Técnicos y Calendarios, que estarán a disposición de todos los clubes inscritos en la competición.

b) Comité de Seguimiento: Se establecerá un Comité de Seguimiento por cada deporte, que podrá coincidir o no con el Comité de Organización.

Entre otras, tendrá las siguientes funciones:

-Nombrar a personas colaboradoras para realizar las funciones de supervisión, seguimiento, información y propuesta de mejoras en el desarrollo del programa. El Comité y las personas colaboradoras estarán acreditadas y tendrán capacidad para velar por el cumplimiento de los Objetivos de los JDN y por los valores del deporte.

-Analizar las acciones antidisciplinarias excepcionales que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la actividad y proponer a los Comités disciplinarios, si lo estiman conveniente, diferentes alternativas en el cumplimiento de las posibles sanciones deportivas que pudieran derivarse en tales casos.

-Solventar los problemas que vayan surgiendo en el desarrollo óptimo del programa y de la calidad del mismo.

c) Desplazamientos: Se determinará un sistema de desplazamientos adaptado a las características y circunstancias de cada modalidad deportiva del que se informará a los participantes en el momento de la inscripción.

Las normas más destacables en los desplazamientos son:

- 1) Necesaria presencia con cada grupo o equipo, de al menos un responsable acreditado del club, mayor de edad, durante todo el desplazamiento.
- 2) Obligación del club/equipo de informarse semanalmente del plan de desplazamiento establecido, a través de los cauces que se determinen.
- 3) Obligación de los participantes del cumplimiento del plan de viaje establecido.
- 4) En caso de transporte programado por la organización los equipos que no vayan a hacer uso del mismo deberán notificarlo a la federación correspondiente al menos con cinco días de antelación a la fecha de señalización del encuentro. En los desplazamientos programados por la organización, los equipos deberán hacer uso del mismo tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.

El equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento programado del que no ha hecho uso en la primera de las ocasiones que así ocurra. En la segunda, además de asumir el gasto proporcional del desplazamiento programado, perderá el derecho a utilizar transporte organizado y las subvenciones por este concepto.

Se entiende incumplimiento de la normativa:

- Comunicar que no va a utilizar el transporte con posterioridad a la publicación de la programación de viajes, salvo causa justificada. No entendiendo como tal la modificación de la programación del partido.
- Utilizar el autobús solo en el viaje de ida y no en el de vuelta.
- No utilizar el autobús del viaje programado.

Excepcionalmente el Comité de Seguimiento podrá valorar las causas alegadas en caso de incumplimiento de la normativa de desplazamientos.

d) Instalaciones: Todos los equipos participantes en los JDN deberán disponer de instalaciones adecuadas para efectuar la competición, o bien gestionar con la organización el uso de otras instalaciones alternativas. En ningún caso se podrán derivar gastos de alquiler o uso de instalaciones con cargo al programa de JDN. Los equipos que tengan una hora fija de juego en sus instalaciones deberán adaptarla, en los casos que el equipo contrario utilice el transporte oficial. El uso correcto de las instalaciones será responsabilidad de los equipos participantes.

e) Asistencia Sanitaria y Seguros: La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los participantes en todas las modalidades deportivas incluidas en los JDN corresponderá, con carácter general al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (O.F. 64/2003, de 15 de mayo, del Consejero de Salud).

El INDAF tendrá contratada una póliza de seguro de accidentes que cubra los riesgos de fallecimiento y/o pérdidas anatómicas y funcionales por accidente. La responsabilidad civil derivada de la actividad programada, está incluida en la cobertura general de

responsabilidad civil establecida por el Gobierno de Navarra (artículo 67 de la Ley del Deporte, página 55).

f) Trofeos y Medallas: El INDAF determinará el número y el modelo de los trofeos y medallas que se entreguen en los JDN en las diferentes finales que se celebren, así como el protocolo y decoración específica de las mismas. Las Federaciones Deportivas solicitarán las necesidades al INDAF con una antelación de al menos de 20 días a su entrega.

5.-Programa deportivo.

a) Modalidades/Especialidades: Actividades Subacuáticas (natación con aletas), Ajedrez, Atletismo, (campo a través y pista), Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol, Ciclismo (BTT, carretera y pista), Deportes adaptados, Deportes de Invierno (esquí de fondo), Deportes de Montaña y Escalada (orientación, marchas reguladas y escalada), Fútbol (fútbol campo, fútbol sala y fútbol 7 femenino), Gimnasia, Golf, Herri Kirolak, Hípica, Judo y D.A., Kárate, Natación (natación y waterpolo), Pádel, Patinaje (velocidad y hockey), Pelota (pelota a mano, cesta punta, remonte, paleta goma, paleta cuero, pala corta y guante-laxoa), Rugby, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Triatlón (triatlón y duatlón), Vela y Voleibol.

Las modalidades deportivas a contemplar dentro de los JDN podrán modificarse por la Subdirección General de Deporte del INDAF cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

MODALIDADES DEPORTIVAS	PLAZO INSCRIPCIÓN	N.º MÍNIMO-MÁXIMO JUGADORES INSCRITOS	N.º MÁXIMO JUGADORES EN ACTA	CUOTAS (euros)	DEPÓSITO (euros)	CALENDARIO
Actividades Subacuáticas	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Febrero-mayo
Ajedrez (Equipo)	Según Federación	4 ó más	4	20	30	Octubre-mayo
Ajedrez (Individual)	Según Federación	-	-	5	-	Enero-mayo
Atletismo (Campo a través)	Según Federación	-	-	5	-	Noviembre-febrero
Atletismo (Pista)	Según Federación	-	-	5	-	Enero-mayo
Bádminton	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Febrero-abril
Baloncesto	Hasta el 8 de octubre	8-15	12	75	90	Octubre-mayo

Balonmano	Hasta el 1 de octubre	12-18	14	75	90	Octubre-mayo
Béisbol	Hasta 25 septiembre	12-18	12	45	60	Octubre-junio
Ciclismo	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Octubre-agosto
Deportes Adaptados	Según Federación	-	-	5	-	Octubre-mayo
D. Invierno	10 días antes de la prueba			5		Febrero-abril
D. Montaña	5 días antes de la prueba	-	-	5	-	Noviembre-mayo
Fútbol (Sala)	Hasta el 1 de octubre	8-15	12	75	90	Octubre-mayo
Fútbol (Campo)	Según Federación	16-25	16	75	90	Octubre-mayo
Fútbol 7 femenino	Hasta el 1 de octubre	10-16	14	75	90	Octubre-mayo
Gimnasia	Según federación	-	-	5	-	Octubre-junio
Golf	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Febrero-junio
Herri Kirolak	Hasta 11 de febrero	10-16	10	20	90	Marzo-mayo
Hockey	Hasta 17 de diciembre	5-15	10	20	60	Enero-marzo
Hípica	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Octubre-junio
Judo y D.A.	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Febrero-mayo
Kárate	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Noviembre-mayo
Natación	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Noviembre-mayo
Padel	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Octubre-mayo
Patinaje	10 días antes de la	-	-	5	-	Febrero-abril

	prueba					
Pelota (Mano/Individ.)	Hasta el 24 de agosto	-	-	5	-	Septiembre-diciembre
Pelota(Mano/Par ejas)	Hasta el 28 de septiembre	-	-	5	-	Octubre-mayo
Paleta Cuero	Hasta el 28 de septiembre	-	-	5	-	Octubre-mayo
Paleta Goma	Hasta el 28 de septiembre	-	-	5	-	Octubre-mayo
Pala Corta	Hasta el 28 de septiembre	-	-	5	-	Octubre-mayo
Pelota(Cesta Punta)	Hasta el 28 de septiembre	-	-	5	-	Octubre-mayo
Pelota (Remonte)	Hasta el 28 de septiembre	-	-	5	-	Octubre-mayo
Pelota (Guante-Laxoa)	Hasta el 28 de septiembre	4	4	5	30	Octubre-noviembre
Rugby	Según Federación	15	9-12-15 (S.A)	45	60	Noviembre-abril
Taekwondo	Hasta 14 de enero	-	-	5	-	Enero-mayo
Tenis	Hasta el 28 de enero	I 3-8/CD 4-8	-	20	30	Enero-mayo
Tenis de mesa (Equipos)	Hasta el 15 de octubre	3-6	3	20	30	Noviembre-mayo
Tenis de Mesa (Individual)	Hasta 25 de febrero	-	-	5	-	Febrero-mayo
Triatlon	10 días antes de la prueba	-	-	5		Junio-septiembre
Duatlon	10 días antes de la prueba	-	-	5		Abril-septiembre
Vela	10 días antes de la prueba	-	-	5	-	Julio-septiembre
Voleibol	Según Federación	10-16	13	45	60	Octubre-mayo
Waterpolo	Según	18	13	45	60	Febrero-

b) Inscripciones: Las inscripciones se formalizarán por los clubes, en los plazos establecidos; cumplimentando todos los datos de los impresos oficiales y abonando las cuotas y depósitos; en las federaciones deportivas de Navarra. Una vez tramitadas se procederá a la autorización para participar y expedir la licencia correspondiente, que habilitará para poder participar en los JDN, como deportistas, delegados, entrenadores y árbitros.

El Comité Organizador, podrá autorizar la participación excepcional de aquellos equipos que no disponiendo del número mínimo de jugadores/as exigidos/as lo soliciten previa argumentación y justificación.

Los/as entrenadores/as de los equipos de categoría cadete participantes en los grupos o divisiones de primer nivel en las modalidades de fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, atletismo, judo, kárate, natación, taekwondo y waterpolo, deberán acreditar obligatoriamente la formación de al menos el curso de nivel inicial en el momento de la inscripción. Igualmente deberán acreditar la misma formación los/as entrenadores/as del resto de equipos de categoría cadete e infantil de primer nivel participantes. En este caso, si no fuera posible, a lo largo del desarrollo de la XXV edición de los JDN podrán presentar dicha documentación. En caso contrario no podrán inscribirse para participar como entrenadores/as en la siguiente edición.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), la organización adoptará las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de sus datos. La finalidad de la recogida, tratamiento y cesión de estos datos personales facilitados por los participantes en Juegos Deportivos de Navarra es exclusivamente la gestión administrativa de la inscripción presentada. El participante podrá en todo momento ejercitar su derecho de acceso y rectificación dirigiéndose a la propia federación deportiva en la que realizó la solicitud.

c) Cuotas y Depósitos: Las cuotas se abonarán por los clubes con carácter único, en concepto de inscripción.

Las cantidades de cuotas y depósitos a abonar por los clubes son exclusivamente las establecidas en el cuadro adjunto; salvo modificación por el Comité Organizador.

Los depósitos se establecen para hacer frente a las responsabilidades de los participantes, abonándose el doble del establecido cuando el número de equipos de un club es superior a dos en la misma modalidad.

La pérdida total del depósito por sanciones reglamentarias obliga a su reposición inmediata para que el equipo sancionado pueda continuar en competición. Concluida la misma, las federaciones deportivas acordarán la devolución y devolverán el importe del depósito a los clubes, previo descuento de las cantidades que reglamentariamente se hayan deducido.

d) Encuentros: Los partidos deberán celebrarse siempre. Los equipos no podrán alegar causa alguna para no celebrar el encuentro señalado si están presentes ambos equipos, y

si las instalaciones reúnen las condiciones reglamentarias y de seguridad establecidas. La negativa a disputar el encuentro, por parte de alguno de los equipos, podrá ser considerada como incomparecencia. Los encuentros finalizarán a la hora en que esté señalizado el comienzo del siguiente cuando tengan lugar en espacios deportivos compartidos con otros equipos.

e) Aplazamientos: Podrán aplazarse encuentros cuando la solicitud se realice por escrito con al menos seis días de antelación a la señalización del mismo, con acuerdo escrito de ambos clubes e indicando la nueva fecha, lugar, hora, e instalación de juego del encuentro, y el órgano competente de la federación lo apruebe.

f) Notificación de Resultados: Salvo que esté regulado en el Reglamento técnico de JDN: el equipo que juega en casa comunicará el resultado del encuentro a la federación correspondiente, en el plazo máximo de 48 horas desde su celebración, enviando el acta en dicho plazo si no hubiese un árbitro federado. Su incumplimiento tendrá sanción económica y su reiteración podrá alcanzar la exclusión de la competición.

6.-Participación en Campeonatos de España.

La inscripción y participación en los Campeonatos de España por selecciones autonómicas en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes corresponde al INDAF a través de las selecciones deportivas navarras de las diferentes modalidades deportivas convocadas en los citados campeonatos o en la forma que lo determine la propia convocatoria.

La participación por selecciones será determinada por el INDAF, a propuesta de las federaciones deportivas navarras correspondientes que establecerán en sus reglamentos técnicos de JDN, los criterios de selección en aquellos deportes que se realice por puntuación.

Los aspectos relacionados con los trámites de inscripción, envío de documentación y organización de los desplazamientos corresponden a la Subdirección General de Deporte del INDAF.

Las federaciones que participen en Campeonatos de España y que hayan tenido su competición en JDN, deberán especificar en sus Reglamentos los criterios de selección para la participación de sus deportistas en dichos Campeonatos.

7.-Campaña valores del deporte.

La campaña de promoción de valores del deporte, intenta impulsar el juego limpio y la deportividad en las edades de JDN y de su entorno (padres, entrenadores, delegados, árbitros y espectadores) por lo que se quiere hacer un llamamiento a todos los participantes a un comportamiento positivo dentro y fuera de los terrenos de juego y se solicitan propuestas de acciones deportivas relevantes. Asimismo se insta a las federaciones participantes a que propongan sistemas para favorecer y premiar la promoción de los valores del deporte en su modalidad.

8.-Calidad.

Con objeto de intentar cumplir los objetivos del programa de JDN y de mejorar progresivamente aspectos del mismo se solicita la colaboración de todos los participantes directos o indirectos, para que cumplan con las normas establecidas y expongan cualquier sugerencia, denuncia o aportación relacionadas con aspecto del programa, a través de las oficinas o página web www.deporte.navarra.es.

ANEXO II

XXV Juegos Deportivos de Navarra 2011-2012

Convenio de colaboración entre el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física del Gobierno de Navarra, y la Federación Navarra de para la organización de los XXV Juegos Deportivos de Navarra

En Pamplona, a de de 2011.

REUNIDOS:

De una parte, don Miguel Ángel Puzuela Uribe-Echeverría, Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, CIF Q-31-50025-I, del Gobierno de Navarra.

Y de otra parte, don/doña, Presidente de la Federación Navarra de, CIF

En virtud de las competencias que les confiere su cargo, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN:

1. El artículo 44.14 de la Ley Orgánica 13/1982 de 10 agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra atribuye a la Comunidad Foral de Navarra competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio.

Por Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, se llevó a cabo la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de deportes a la Comunidad Foral de Navarra. Entre las funciones que se atribuyen a la Comunidad Foral figura expresamente la relativa a la promoción y organización de la actividad deportiva escolar.

Entre los objetivos de política deportiva de la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, artículo 3.5, figura el de promocionar el deporte base desde los niveles escolares y por encima de cualquier otra práctica deportiva, como núcleo fundamental para el desarrollo del deporte navarro en todos sus niveles.

Así mismo en el artículo 6.2.g de la citada Ley Foral figura como competencia de la Administración deportiva de la Comunidad Foral, organizar o autorizar la organización

de las competiciones deportivas oficiales de Navarra, en edad de escolarización obligatoria.

2. El Decreto Foral 139/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, establece que el Organismo Autónomo, bajo la superior planificación, dirección y tutela del titular del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, ejercerá las competencias en materia de deporte que corresponden al Gobierno de Navarra, con el alcance que establecen sus propios estatutos.

Entre las funciones que corresponden a la Subdirección General de Deporte se encuentran las de:

- a) Promocionar, coordinar y fomentar la actividad deportiva.
- b) Coordinar y tutelar a las federaciones deportivas de Navarra, y en su caso a otras entidades deportivas de Navarra, en el ejercicio de las funciones públicas que tengan delegadas, sin menoscabo de su actividad privada. Las federaciones deportivas de Navarra, entidades privadas de base asociativa ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo y tienen reconocidas, en virtud del Decreto Foral 80/2003 de 14 de abril, entre sus funciones las concernientes a la promoción y desarrollo de su modalidad o modalidades deportivas, así como la organización de competiciones oficiales de ámbito navarro.
- c) Organizar o autorizar la organización de las competiciones deportivas oficiales de Navarra, en edad de escolarización obligatoria.

3. Los XXV Juegos Deportivos de Navarra aglutinan como competición oficial en el ámbito de la Comunidad Foral a aquella actividad y manifestación deportiva realizada por participantes en categoría alevín, infantil, cadete y juvenil, con carácter general, durante el período de tiempo no lectivo. Marco básico que ha venido ejecutándose y asentándose en las ediciones anteriores y en el que por la propia naturaleza deportiva de la actividad desarrollada deben participar e intervenir en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, las Federaciones Deportivas.

La organización de estos Juegos Deportivos de Navarra corresponde al Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, a través del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, conjuntamente con las Federaciones Deportivas y Entidades Locales de Navarra.

A tales efectos y por lo expuesto, establecen el siguiente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.-La Federación Navarra de, acepta en toda su extensión la convocatoria y normativa de los XXV Juegos Deportivos de Navarra aprobada por Resolución /2011, de de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, que forman parte integrante del

presente convenio, y asume las labores necesarias para la realización de las competiciones programadas en dicha convocatoria.

Segunda.-El Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física se hará cargo del coste que suponga la actividad a realizar, en la forma y cantidades que se especifican a continuación: euros, por cada jornada celebrada; del transporte, de los trofeos y medallas; de la organización de las finales, así como de otros gastos extraordinarios o imprevistos que puedan generarse, siempre que el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física haya dado su conformidad previa.

Tercera.-Las aportaciones del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física se harán efectivas con una periodicidad bimestral, previa presentación por la Federación Navarra de de la factura correspondiente a las pruebas realizadas, así como de los gastos extraordinarios debidamente justificados con motivo de la celebración de las competiciones.

Los gastos originados por los desplazamientos realizados en coches particulares, según los criterios establecidos al efecto, se abonarán a la Federación Deportiva al objeto de su transferencia al club destinatario final.

En todo caso la aportación económica del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física no implicará subrogación del mismo en ninguna obligación que se derive de los XXV Juegos Deportivos de Navarra y cuya titularidad corresponde a la Federación Navarra de

Cuarta.-La Federación Navarra de se compromete a destinar las cantidades aportadas por el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física a los fines precitados para las que se conceden y a admitir y facilitar las comprobaciones requeridas, en su caso, por este último.

Quinta.-La Federación Navarra de se compromete a utilizar en la papelería, cartelería, medios de difusión y/o soportes publicitarios, la marca que determine el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física haciendo referencia al programa de Juegos Deportivos de Navarra.

Sexta.-La difusión publicitaria en los medios de comunicación social de toda la información que genera el programa deportivo es competencia exclusiva del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

La Federación Navarra de adquiere el compromiso de suministrar por el procedimiento que se determine, los datos referentes a resultados, clasificaciones y señalamientos de la competición correspondientes a cada jornada, en el soporte informático propuesto por el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, el lunes siguiente a la celebración de cada jornada antes de las 20,00 horas, con el fin de canalizar toda la información que generan los Juegos Deportivos de Navarra.

Séptima.-El incumplimiento por la Federación Navarra de de lo establecido en las cláusulas de este convenio, facultará al Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física para resolverlo unilateralmente, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Octava.-Se nombrará un Comité de Organización compuesto por al menos dos representante de la Federación Navarra de y otros dos del Instituto Navarro del Deporte con la función de velar por la organización general de la modalidad deportiva de de los XXV Juegos Deportivos de Navarra; aprobación de calendarios, jornadas y sistemas de competición, y supervisión general y control de la actividad.

Se establecerá un Comité de Seguimiento, que podrá coincidir con el de Organización que entre otras tendrá las funciones de analizar las acciones antidisciplinarias excepcionales, dar respuesta a los problemas que vayan surgiendo en el desarrollo del programa y otras que pudieran determinarse.

Novena.-El presente Convenio se incorporará como anexo al Convenio de colaboración firmado, con fecha de de 2011 entre el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de

Décima.-Todas las incidencias que se deriven de la ejecución del presente convenio y las discrepancias en la interpretación de las presentes cláusulas serán resueltas por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física. Contra la Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.

Y para que así conste, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar.

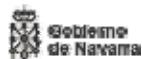
En Pamplona a de de 2011.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE
Y ACTIVIDAD FÍSICA,

Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
NAVARRA DE
.....

Código del anuncio: F1115369



[Contacte con nosotros](#) | [Accesibilidad](#) | [Aviso legal](#) | [Mapa web](#)